

Fondo para la Educación Previsional – FEP

XVI Concurso Público

Informe Primer Semestre 2021

I. Sobre el Fondo para la Educación Previsional

El Fondo para la Educación Previsional (FEP), que es administrado por la Subsecretaría de Previsión Social, se rige por las normas establecidas en la Ley N° 20.255 (2008), que reforma el sistema de pensiones; por el Decreto Supremo N° 78 (2008), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones; además de las Bases y sus Anexos de cada versión del Concurso.

El FEP tiene como objetivo apoyar financieramente proyectos, programas, actividades y medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones.

Desde la primera versión del FEP, en 2009, hasta el presente, se han efectuado 16 llamados a concursos públicos, materializándose 13 de ellos. Hasta la fecha, el Fondo ha financiado 422 proyectos de educación previsional, considerando los que se encuentran en ejecución.

Los recursos del Fondo están constituidos por el aporte que se contempla anualmente en la Ley de Presupuestos.

Los recursos son asignados por la Subsecretaría de Previsión Social mediante concursos públicos, previa propuesta de un Comité de Selección integrado por la presidenta de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, un representante de la Subsecretaría de Previsión Social, uno de la Superintendencia de Pensiones y uno del Instituto de Previsión Social.

El Comité de Selección del Concurso es presidido por el representante de la Subsecretaría de Previsión Social, y actualmente recae en la jefa de la Dirección de Educación Previsional de esta Subsecretaría.

El monto autorizado por la Ley de Presupuestos del año 2021 fue de **\$1.685.903.000 (mil seiscientos ochenta y cinco millones, novecientos tres mil pesos)**.

II. Sobre el Decimosexto Concurso del Fondo para la Educación Previsional 2021

A. Llamado y Convocatoria:

1. Mediante la Resolución Exenta N° 08, del 28 de enero del presente, la Subsecretaría de Previsión Social aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del XVI Concurso

Público Nacional del Fondo para la Educación Previsional 2021, en adelante también “XVI Concurso FEP”, destinado a financiar Proyectos de Difusión del Sistema de Pensiones y Beneficios de Cotizar. En concordancia, las Bases y el respectivo llamado a concurso fueron publicadas en el sitio web institucional, www.previsionsocial.gob.cl, el 29 de enero del presente.

2. El llamado al XVI Concurso FEP se realizó, además, a través de la publicación de avisos en medios nacionales y regionales. De este modo, se logró una cobertura en todas las regiones del país, como se indica en el Reglamento del Fondo. Estas publicaciones se realizaron el día 29 de enero, destinándose a este plan de medios una inversión total de \$13.036.000, IVA incluido.
3. Las Bases del XVI Concurso FEP, al igual que el certamen ejecutado en 2020, acogen una orientación y enfoque que permite cumplir, por una parte, con los objetivos que establece la legislación del Fondo para la Educación Previsional y, por otra, con la reducción de riesgos sanitarios en el escenario de emergencia que enfrentan el país y el mundo, debido a la pandemia provocada por el virus Sars Cov2 y a su expresión en la enfermedad Covid-19. Esto, al limitar el ámbito de intervención a proyectos de Difusión del Sistema de Pensiones y Beneficios de Cotizar, a través de los cuales se reducen al mínimo actividades presenciales con beneficiarios.
4. Se entiende por financiamiento de proyectos del ámbito de Difusión al apoyo económico, por parte del FEP, a iniciativas que difundan, sensibilicen e informen a la ciudadanía sobre los beneficios y deberes respecto al sistema de pensiones, así como de otros regímenes previsionales. Todo, en un lenguaje sencillo, directo y de fácil comprensión. **Estos proyectos tendrán una ejecución de 4 meses mínimo y 5 meses máximo**, y pudieron postular a **un monto mínimo de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) y un máximo de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos)**.
5. Los interesados en participar de la convocatoria del Concurso FEP pudieron postular en los soportes papel y digital, a través de la plataforma online que la Subsecretaría dispone al efecto. En ambos casos se debe completar un Formulario de Postulación, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas.
6. Entre el 1 y el 5 de febrero de 2021 se estableció un período de consultas, respuestas y aclaraciones a las Bases, disponiendo para estos efectos un formulario de consultas en la página web institucional. Se recibieron 27 consultas en este período a través del canal indicado y, junto a sus respectivas respuestas, fueron publicadas en la web institucional. Adicionalmente, en el mismo sitio se difundió la realización de una jornada virtual informativa dirigida a todos los potenciales postulantes, quienes, previa inscripción, pudieron participar de ella el 11 de febrero.
7. El 16 de febrero de 2021 se publicó la Resolución Exenta N°13, con fecha totalmente tramitada el mismo día, la que “Aprueba Modificación de Bases Administrativas y

Técnicas del Décimo Sexto Concurso Público Nacional de Proyectos de Difusión del Sistema de Pensiones y Beneficios de Cotizar, del Fondo para la Educación Previsional 2021”, en los puntos relativos al Anexo N° 6 Criterios de Evaluación, y Subtítulo actividades Financiadas de las Bases Técnicas.

B. Postulación:

1. El período de postulación al Concurso y disponibilidad del formulario de postulación respectivo se extendió desde el 12 de febrero al 12 de marzo del presente. Tal como se mencionó anteriormente, la postulación de los proyectos fue a través de 2 soportes: online y papel. La presentación de proyectos en soporte papel finalizó el 5 de marzo, mientras que por el canal online culminó el 12 de febrero. La presentación de proyectos en papel pudo ser recepcionada a través de las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremi) del Trabajo y Previsión Social y en dependencias del Instituto de Previsión Social (IPS) a lo largo del país.
2. Asimismo, con el fin de canalizar las consultas relativas al funcionamiento de la Plataforma de Postulación se dispuso de una mesa de ayuda técnica telefónica, durante el período comprendido entre el 15 de febrero y el 11 de marzo, a cargo de profesionales de la Dirección de Tecnologías de la Información de esta Subsecretaría, para así mitigar riesgos asociados al proceso y de atención a los postulantes.
3. En el XVI Concurso FEP, al igual que en versiones anteriores, pudieron participar personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, como también entidades públicas facultadas para tal efecto, siempre y cuando cumplieran con los requisitos establecidos y que se señalaron en las respectivas Bases del Concurso.
4. Se presentaron 62 propuestas a través de la Plataforma de Postulación online; ninguna en soporte papel.

C. Admisibilidad:

1. Según se estableció en la normativa del XVI Concurso FEP, la Subsecretaría realizó un proceso de apertura y admisibilidad de los proyectos, que tuvo lugar entre el 15 y el 19 de marzo. Dada la emergencia sanitaria generada por la enfermedad Covid-19, el proceso de apertura fue transmitido en directo por la plataforma Teams. Asimismo, la respectiva grabación quedó disponible en los canales de comunicación oficiales de la Subsecretaría, lo que fue comunicado a todos los participantes del proceso.
2. El Proceso de Apertura y Admisibilidad fue llevado a cabo por la División de Fiscalía de la Subsecretaría de Previsión Social.
3. El Acta de Admisibilidad de los proyectos fue publicada en la página web de la

Subsecretaría de Previsión Social el 19 de marzo. De las 62 propuestas presentadas, 58 resultaron admisibles y 4 inadmisibles.

- Entre el 22 y El 25 de marzo, los participantes cuyas postulaciones no fueron admitidas pudieron solicitar aclaraciones al Proceso de Admisibilidad a través del correo electrónico dispuesto en la web institucional, consultasfep@previsionsocial.gob.cl. Para esto se requirió de todos los datos necesarios para la clara identificación del proyecto correspondiente, así como la información de contacto del postulante: nombre del Representante Legal, correo electrónico, teléfono, domicilio, etc. Para resguardar la transparencia del proceso, sólo se recepcionaron y respondieron las aclaraciones y consultas realizadas a través del correo electrónico señalado anteriormente. Como resultado de este proceso, se recibieron y revisaron los antecedentes presentados por 5 postulantes, quienes ingresaron su solicitud de aclaración, estableciéndose finalmente que mantuvieron su calidad de inadmisibles.

D. Evaluación y Selección de Proyectos:

- Sólo los proyectos declarados admisibles** son evaluados técnicamente por el Comité de Selección, según lo establece el Decreto Supremo N° 78 (2008), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, y sus modificaciones.
- El período de Evaluación y Selección de proyectos tuvo lugar entre el 26 de marzo y el 22 de abril. La evaluación técnica de los proyectos se hace de acuerdo con los criterios de evaluación y puntajes definidos en el Anexo de las Bases Administrativas N° 6. Los criterios evaluados son los siguientes:
 - **Criterios relativos a los adjudicatarios:** Evalúa y cuantifica los antecedentes y referencias históricas que acreditan la experiencia y el conocimiento del adjudicatario en la ejecución de proyectos de difusión, su idoneidad, experiencia del equipo de trabajo y solvencia económica. La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de treinta (30) puntos.
 - **Criterios relativos a la identificación y caracterización de los beneficiarios:** Evalúa la pertinencia y coherencia entre la propuesta presentada y los Beneficiarios Indirectos, de acuerdo con el diagnóstico y los objetivos del Fondo para la Educación Previsional. La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de treinta (30) puntos.
 - **Criterios relativos a los proyectos:** Evalúa el diagnóstico que justifica la realización del proyecto, sus objetivos y actividades. Asimismo, evalúa la coherencia del proyecto con los objetivos del Fondo para la Educación Previsional. La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de cuarenta (40).

3. Según disponen la Ley y el Reglamento del FEP, a lo menos el 60% de los fondos que se asignen en el presente concurso deben destinarse a proyectos cuyos beneficiarios residan en regiones distintas de la Metropolitana, siempre que exista un número suficiente de estos proyectos que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases. Esta restricción puede ocasionar que proyectos con mayor puntaje se vean excluidos de la selección frente a otros proyectos de menor puntaje, permitiendo completar el porcentaje de asignación regional de recursos. **En el presente Concurso, un 75% de los fondos fueron asignados a proyectos cuyos beneficiarios residen en regiones distintas a la Metropolitana.**
4. El Comité de Selección efectuó una evaluación de los proyectos y verificó que se cumpliera con el requisito del porcentaje destinado a beneficiarios regionales, así como la disponibilidad para adjudicar la totalidad del presupuesto solicitado por proyecto. En el evento que no se cumpla con estas condiciones se revisa, según el orden de prelación establecido, hasta encontrar un proyecto elegible que cumpla con estos requisitos. En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Subsecretaría de Previsión Social procederá a seleccionar el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en “Criterios Relativos a los Proyectos”. Si aplicada esta regla se mantiene el empate, se seleccionará al proyecto que haya logrado mayor puntaje en “Criterios Relativos a la Identificación y Caracterización de los Beneficiarios”.
5. Una vez realizada la evaluación anterior, el Comité remitió la nómina de proyectos elegibles al Subsecretario de Previsión Social, quien no encontrando observaciones y verificando que la propuesta cumpliera con las restricciones presupuestarias y de distribución regional, y todas aquellas exigencias establecidas en la Ley, asignó, mediante Resolución Fundada, los recursos disponibles a los postulantes seleccionados.
6. Los proyectos seleccionados fueron 18.

E. Adjudicación y comunicación oficial de los resultados:

1. La Resolución de Adjudicación del XVI Concurso FEP con la nómina de proyectos adjudicados fue publicada el 23 de abril de 2021 en la página web institucional. Se entiende como notificada la adjudicación al día siguiente de la publicación de la Resolución (**Resolución Exenta Nº 32 del 23 de abril de 2021**).
2. Publicada la nómina de proyectos adjudicados, los postulantes no seleccionados pudieron solicitar aclaraciones de la evaluación de su proyecto a través del correo electrónico consultas.fep@previsionsocial.gob.cl, que estuvo disponible desde el 26 al 29 de abril hasta las 17:00 horas. Quienes solicitaron aclaración a la selección, debieron adjuntar los datos necesarios para la clara identificación del proyecto correspondiente, así como la información de contacto del postulante: nombre del

Representante Legal, correo electrónico, teléfono, y domicilio. Para resguardar la transparencia del proceso, sólo se recibieron y respondieron las aclaraciones y consultas realizadas por medio escrito a través del correo electrónico dispuesto para ello.

3. El período de “Suscripción de Convenios de Ejecución” con los 18 proyectos adjudicados, y la constitución de garantías de fiel cumplimiento, las cuales son emitidas por un valor equivalente al 10% del total del monto del proyecto adjudicado, tuvo lugar entre el 3 y el 28 de mayo del presente.
4. Durante el período de firma de Convenios se publica la Resolución Exenta N°36, fechada el 4 de mayo, que “Modifica Resolución Exenta N°32, de fecha 23 de abril de 2021, que adjudica Décimo Sexto Concurso Público Nacional de Proyectos de Difusión del Sistema de Pensiones y Beneficios de Cotizar, Fondo para la Educación Previsional 2021”, en orden a reemplazar el Anexo correspondiente al Acta de tabla de puntajes de evaluación de postulantes, por el mismo documento en su versión actualizada, de acuerdo a la aclaración de puntaje de entidad postulante Ágoras Limitada.
5. Asimismo, el 31 de mayo se publica la Resolución Exenta N°41, fechada el 27 de mayo, que “Modifica Resolución Exenta N°32, de fecha 23 de abril de 2021, que adjudica Décimo Sexto Concurso Público Nacional de Proyectos de Difusión del Sistema de Pensiones y Beneficios de Cotizar, Fondo para la Educación Previsional 2021”, en orden a eliminar de los proyectos adjudicados el presentado por Doña Ingrid Lorena Castro, ubicado en el puesto N° 2, **atendido el desistimiento presentado por el ejecutor, quedando de esta forma 17 proyectos en ejecución.**
6. La ejecución de los proyectos se inicia el 1º de junio de 2021. Se adjuntan las respectivas Resoluciones que aprueban los Convenios de Ejecución entre la Subsecretaría de Previsión Social y las 17 entidades adjudicatarias.

F: Ejecución de los proyectos:

1. El 1 de junio del presente se iniciaron los proyectos adjudicados en este Concurso.
2. **El monto total adjudicado a estos 17 proyectos fue de \$ 1.582.199.154 (mil quinientos ochenta y dos millones, ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos), y en su formulación las iniciativas comprometieron alcanzar más de 10 millones de beneficiarios indirectos.**
3. Los proyectos adjudicados apostaron mayoritariamente por acciones dirigidas a beneficiarios indirectos a través soportes radiales, audiovisuales, digitales e impresos (cápsulas radiales o televisivas, sitios web, aplicaciones móviles, materiales o piezas digitales y online, y avisos en medios informativos impresos).

4. De las 17 propuestas que se adjudicaron recursos del FEP, 12 son de alcance nacional y 5 son de carácter regional. Al respecto, las Bases Técnicas y Administrativas del FEP 2021 indican que un proyecto nacional es aquél cuya cobertura es de tres o más regiones, mientras que una iniciativa regional es la que cubre al menos dos provincias de una región. Dado esto, el XVI Concurso FEP tendrá cobertura en todo el territorio chileno.
5. En este Concurso los grupos objetivos a los cuales van dirigidas las acciones de difusión son cuatro. Dentro de estos, cada proyecto podía escoger un máximo de dos:

Jóvenes de entre 18 y 35 años.	11 proyectos	65%
Trabajadores de entre 36 y 54 años.	12 proyectos	71%
Pre pensionados de entre 55 y 65 años	7 proyectos	41%
Trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios, de cualquier edad, que requieran conocer los alcances de la Ley 21.133 sobre la mecánica y gradualidad para la incorporación de esos trabajadores a la obligación de cotizar para los regímenes previsionales	5 proyectos	29%

6. Al igual que el Concurso anterior se incorporó el componente inclusivo, con el fin de que los proyectos consideraran, en las acciones de difusión del sistema de pensiones y beneficios de cotizar planteadas en su formulación, medidas dirigidas a personas pertenecientes a pueblos indígenas, en situación de discapacidad y en situación migratoria, lo que sin duda enriquece y facilita la entrega del contenido y el acceso a la información.
7. Respondiendo a otro de los focos que establece la legislación y la normativa que regula el FEP, como es favorecer la regionalización, de las 17 iniciativas adjudicadas 8 correspondieron a ejecutores de la Región Metropolitana (47%) y 9 fueron de otras regiones (53%), como se detalla a continuación. Si bien no hubo ejecutores de las regiones de Tarapacá, Atacama, Valparaíso, Los Ríos y Aysén, las acciones y estrategias de difusión desplegadas por los proyectos adjudicatarios abarcaron beneficiarios de la totalidad de las regiones del país.

Regiones Ejecutores	N ° proyectos
Arica y Parinacota	1
Antofagasta	1
Coquimbo	1
Metropolitana	8
O'Higgins	1
Maule	2
Ñuble	1
Biobío	1
Araucanía	1
Total	17

8. En este Concurso, al igual que en los anteriores, participaron personas naturales y jurídicas que cumplieron con los requisitos establecidos para el ámbito de intervención y cuya finalidad y actividades estuvieron preferentemente relacionadas al área de los servicios de asesoría creativa, eventos públicos o comunicacionales, a través de difusión, información y promoción de programas, beneficios o políticas sociales y comunicacionales. En la siguiente tabla se desagregan los 17 proyectos asignados según el tipo de ejecutores.

Cantidad de Proyectos según Tipo de Ejecutor	
Tipo de Ejecutor	Número Entidades
Persona natural	4
Organización social	0
Asociación gremial	1
Fundación y ONG	1
Institución privada	10
Institución pública	0
Sindicato y org. de trabajadores	0
Universidades y centros de formación	1
TOTAL:	17

Seis (35%) de los proyectos beneficiados corresponden a personas o instituciones que ejecutan por primera vez el fondo. Los 11 restantes (65%) son entidades que ya tienen

experiencia en llevar a cabo proyectos de este Fondo para la Educación Previsional.

9. La ejecución presupuestaria al 30 de junio es de 0%, considerando que la modalidad de rendición es de reembolso como se ha instruido, y la primera rendición de gastos está programada para los primeros 5 días hábiles del mes de julio.

III. Documentos Adjuntos

- Resolución Exenta N° 08, del 28 de enero de 2021, que “Aprueba Bases y llama al XVI Concurso del Fondo para la Educación Previsional”.
- Resolución Exenta N°13, de fecha 16 de febrero de 2021, que “Aprueba Modificación de Bases Administrativas y Técnicas del Décimo Sexto Concurso Público Nacional de Proyectos de Difusión del Sistema de Pensiones y Beneficios de Cotizar”.
- Acta e Informe de Admisibilidad del XVI Concurso FEP.
- Resolución Exenta N° 32, del 23 de abril, que Adjudica el Decimosexto Concurso FEP.
- Resolución Exenta N° 36, del 4 de mayo de 2021, que Modifica la Resolución Exenta N°32,
- Resolución Exenta N° 41, del 27 de mayo de 2021, que Modifica la Resolución Exenta N°32,
- Nómina proyectos adjudicados.
- Resoluciones que aprueban Convenios de Ejecución de las 17 entidades adjudicatarias con la Subsecretaría de previsión Social.